Pereira, mayo 28 de 2026

Señores
SOLUCIONES EMPRESARIALES F&S S.A.S
NIT: 901.814.815-8
Rep. Legal / **CRISTIAN CAMILO GOMEZ CAMPOS** / Cédula de Ciudadanía No. **1.053.831.273**

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

Referencia: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-059, RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA A-MC-058-2026.**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento el Aeropuerto Internacional Matecaña a través de la Oficina Jurídica, adelantó el Proceso de contratación por la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía No. A-MC-059-2025**, cuyo objeto es: ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y DE ALIMENTOS PARA DIFERENTES EVENTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DURANTE LA VIGENCIA 2026*****"**, el cual se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto No. 1082 de 2015 y demásnormas que regulan la materia.

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, me permito informarle que la entidad, acogiendo larecomendación del comité Evaluador consignada en el informe final de evaluación publicado en el portal único de contratación SECOP II el 26 de mayo del 2026, determinó aceptar la oferta por ustedes presentada, toda vez que cumplió con todas las condiciones establecidas en la invitación y, una vez aclararon las solicitudes requeridas por la entidad.

Se deja constancia que, durante el traslado y publicación del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

En razón a lo anterior, el Doctor **LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.131.221, expedida en Pereira, en su calidad de Gerente y Representante Legal del **AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA,** con **NIT. 891.480.014-4**, facultado para contratar según Decreto de Nombramiento Nº 02 del 2º de enero 2024 y, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, KM 4 Vía Cerritos, teléfono fijo 3148151, email: aeropuerto@aeromate.gov.co , a través del presente documento manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **"SOLUCIONES EMPRESARIALES F&S S.A.S"** Identificada con **NIT: 901.814.815-8** y, representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO GOMEZ CAMPOS,** con Cedula de Ciudadanía No. **1.053.831.273** de Manizales, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y DE ALIMENTOS PARA DIFERENTES EVENTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DURANTE LA VIGENCIA 2026**".**

El presente contrato tendrá un valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS VENTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 39.523.681).

En todo caso el contratista garantizará la ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la legalización del contrato deberá contactarse con la Doctora **NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA**, jefe de Oficina Administrativa y Financiera del Aeropuerto Internacional Matecaña, al correo oficina.administrativa@aeromate.gov.co, quien será la encargada de la supervisión del contrato.

La comunicación de aceptación de oferta a la vez que la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO.**

- **Documentos: Hacen parte integral del presente contrato y /o Carta de aceptación de la oferta:** Los Estudios Previos, la Invitación a presentar oferta y la Oferta del Proponente. De igual manera todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de Imismo.

- **Forma de Pago:** El contrato que se suscriba será cancelado mediante PAGOS PARCIALES SEGÚN EJECUCIÓN, verificando los recibos expedidos por la empresa contratista para tal fin y previo recibido a satisfacción de parte del Supervisor. A todo pago que autorice la supervisión designada por el Aeropuerto, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de la copia de los recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales y su aceptación a entera satisfacción por parte de la Interventoría.

- **Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

- **NOTA:** El presente proceso el presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, la oferta económica corresponde a los valores unitarios presentados por el proponente y, su pago se efectuará en pagos parciales, de acuerdo a la ejecución del contrato, a las solicitudes requeridas por la entidad, a las facturas presentadas por el proveedor y a las evidencias suministradas en el momento de presentar el informe, el cual deberá tener el visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

El AEROPUERTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 86** del 17 de MARZO del 2026 del **rubro 2.3.2.02.02.009.01** "**Administración servicios y honorarios – ingresos corrientes**" y, a las reservas que se constituyan para atender este gasto previa programación de PAC que se realice en la Tesorería del Aeropuerto.

Alcance del Objeto: El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento al contenido del alcance descrito en los Estudios previos y la Invitación.

CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, eliminar, o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio, ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los órganos oficiales y a efectos de cumplir con el objetivo contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

REGLAS Y REGULACIONES AEROPORTUARIAS: El Contratista debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad aeroportuaria y operacional, expedidos por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica y el Aeropuerto Internacional Matecaña y/o La Operadora Portuaria Aeropuerto Internacional Matecaña S.A.S. OPAM; desde el inicio del contrato hasta su finalización en todos los sitios donde se desarrolle dicho contrato.

SUPERVISIÓN: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia conel artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor (según el caso) tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad según la legislación vigente y, quien responderá porl os hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la ley 1474 de 2011. La Supervisión y/o la Interventoría desempeñarán las funciones previstas en el manua lque corresponda de la Entidad y sus respectivas modificaciones o adiciones, en la invitación y el contrato. En ningún caso el Supervisor y/o el Interventor gozan de la facultad de modificar el contenidoy alcance del contrato suscrito entre el Contratista y la Entidad, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Los Supervisores y los Interventores se acogerán a las facultades ydeberes señalados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor será designado por la Gerencia del Aeropuerto.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones a cargodel CONTRATISTA, se impondrán las multas previstas en el Manual de Contratación del AEROPUERTO. En todo caso se garantizará el Debido Proceso en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del AEROPUERTO, o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de acuerdo al artículo 11 de la Ley1150 de 2007 y 217 del Decreto 0019 de 2012.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE: El Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de las siguientes garantías:

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
[X] Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
[X] Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más
[X] Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.

La presente aceptación de oferta será publicada en SECOP II, según lo dispuesto en el artículo 223del Decreto 0019 de 2012 en correspondencia con lo dispuesto en el Decreto 0053 de 2012.
Atentamente,

LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por	Juan David Peláez Henao	Abogado Contratista	
Revisado por	Erika Jhoana Meza Restrepo	Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			